

AUMENTO DE CAPITALY REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIALDE LA SOCIEDAD ANONIMA " LALLAVE S. A. DE COMERCIO " . ✓

.....Por: s/.21000.000,00. ✓

..... En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el día veintinueve de SEPTIEMBRE de mil novecientos setenta
y seis, ante mí, doctor THELIO TORRES CRUSPO, Abogado,
Notario Titular Noveno de este Cantón, comparecen los seño-
res doctor ORLANDO ALGIVAR SANTOS, casado, abogado, ecuatori-
ano, y, DOMINGO CABALLERO MARTIN, casado, ejecutivo,
ecuatoriano por naturalización, en sus calidades de Presiden-
te y Gerente General, respectivamente, de la Sociedad Anó-
nima " LA LLAVE S.A. de COMERCIO ", debidamente autorizados
por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en un
sesión celebrada el día y seis de Agosto de mil novecien-
tos setenta y seis; ambos comparecientes son mayores de e-
dad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
contratar, a quienes yo conozco de oficio. Bien instruidos
en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de
capital y reformas del estatuto social de la sociedad anónima,
a la que proceden con amplia y entera libertad, para su e-
torgamiento se presentaron la minuta y más documentos del
tenor siguiente : " SEÑOR NOTARIO : Sirvase insertar en el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
conste el aumento de capital y las reformas del estatuto so-
cial de LA LLAVE S. A. DE COMERCIO, que se expresa al tenor

1 del siguiente contenido : - PRIMERA : - OTORGANTES :-

2 Otorgan este documento y formulan las declaraciones que
3 en él constan, los señores doctor Orlando Alcivar Santos y
4 Domingo Caballero Martin, en sus respectivas calidades de
5 Presidente y Gerente General de LA LLAVE S. A. DE COMERCIO,
6 quienes actúan de acuerdo con lo resuelto por la Junta Mono-
7 ral Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, ce-
8 lebrada el diez y seis de agosto de mil novecientos ochenta
9 y ocho. SEGUNDA . - ANTECEDENTES . - a) La Sociedad

10 LA LLAVE S. A. DE COMERCIO fue constituida como Sociedad
11 Anónima & con cincuenta mil sueros de capital , mediante Es-
12 critura Pública autorizada por el Notario de este Cantón
13 doctor Gustavo Vulcani Ledezma el catorce de noviembre de
14 mil novecientos sesenta, ins-crita en el Registro Mercantil
15 el diecinueve de octubre de idéntico año . - b) Mediante

16 Escritura Pública extendida ante el mismo Notario el vein-
17 tinue de abril de mil novecientos sesenticinco e inscrita
18 en el Registro Mercantil el veinte de Mayo siguiente , fue
19 reformado su Estatuto Social : y aumentado su capital a dos-
20 cientos mil sueros. - c) Por escritura pública autorizada

21 por el mismo Notario el cuatro de Mayo de mil novecientos
22 sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el vein-
23 titrés de junio de igual año, LA LLAVE S. A. DE COMERCIO se
24 transformó en Compañía de Responsabilidad Limitada habiendo
25 sido también reformado su Estatuto Social . - d) Mediante

26 escritura pública autorizada por el Notario doctor Thelmo
27 Torres Crespo el diecinueve de Mayo de mil novecientos sesen-
28 tinue e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de ago-



to siguiente o, LA LLAVE S. A. DE COMERCIO se transformó en
 compañía anónima, reformó y codificó su Estatuto Social y
 aumentó su capital a Dos millones de sucres .- e) La Junta
 General Extraordinaria de Accionistas de LA LLAVE S. A. DE
 COMERCIO celebrada el día y seis de agosto de mil novecien-
 tes ochenta y seis resolvió por unanimidad : UNO. - Aumen-
 tar el capital social a Cuatro millones de sucres. - DOS. -
 Reformar los Artículos tercero y cuarto del Estatuto Social;
 7. TRES. - Autorizar al Presidente y al Gerente General de la
 Compañía para que realicen los trámites pertinentes en orden
 a dar valor jurídico al aumento de capital y a las reformas
 convenidas. - TERCERA. - AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL. - Fundamentados en lo dicho en
 las cláusulas precedentes, los señores doctor Orlando Aleí-
 var Santos y Domingo Caballero Martín, por los derechos que
 representan, declaran que el aumento de capital efectuado se-
 rá pagado por los ^{que son de nacionalidad ecuatoriana} ~~subscriptores~~ ^{que suscribieron} una parte mediante la capi-
 talización de ^{reservas} ~~las reservas~~ existentes y la parte restante en
 numerario dentro del plazo de un año contado a partir del
 día y seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis .-
 Finalmente, los señores doctor Orlando Aleívar Santos y Do-
 mingo Caballero Martín, por los derechos que representan,
 declaran que los artículos tercero y cuarto del Estatuto So-
 cial de LA LLAVE S. A. DE COMERCIO quedan reformados de acuer-
 do con lo aprobado en la mencionada Junta General del día y
 seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis. Q U E D A
R E F E R E N D O : DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se agregan como tales:
 a) Las notas de los nombramientos debidamente meritos que

acreditan las calidades de los otorgantes como Presidente

y Secretario General de la LLAVE S. A. DE COMERCIO .- b) Ca-

pia auténtica del acta de la sesión de Junta General Extra-

ordinaria de Accionistas de LA LLAVE S.A. DE COMERCIO , co-

lebrada el diez y seis de agosto de mil novecientos setenta

y seis, documento que es parte integrante de la presente oc-

ritura . - Antepone y agrega usted, señor Notario , las

debidas cláusulas que según la Ley son necesarias para la va-

lidez de este instrumento. - Guayaquil, veintitres de may-

tiembre de mil novecientos setenta y seis . - Dr. Orlando

Aleívar S.- Dr. Orlando Aleívar Santos, Abogado . Registro

número ciento diez y ocho . - Guayaquil .- ACTA DE LA SESION

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA LLAVE S. A. DE CO-

MERCIO, CELEBRADA EL DIEZ Y SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIE-

NTOS SETENTA Y SEIS. - En Guayaquil, a los dieciséis días

del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis a las nueve

de la mañana, en el local de la compañía situado en la Casa

número trecientos cuarenta y cuatro de la calle Eloy Alfaro,

intersección Avda. Olmedo , se reunieron en sesión de Jun-

ta General los accionistas de la Llave S. A. de Comercio se-

ñores Juan José Vilaseca Valla, propietario de mil quinien-

tas noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un

mil cueros cada una; Domingo Caballero Martín, propietario

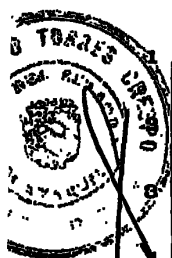
de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil

cueros cada una, y María Cecilia Vilaseca de Preti, María Ro-

rosa Vilaseca de Preti y Doctor Orlando Aleívar Santos pro-

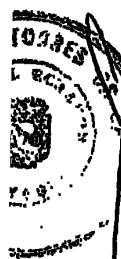
prietarios de sesenta acciones ordinarias y nominativas de un

mil cueros.- Se da fe constancia de que al tener de lo dispon-



to en el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías no ha sido necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los accionistas representan el total del capital pagado de la sociedad - que es de DOS MILLONES DE SUCRES - y están unánimemente de acuerdo en realizar la presente reunión y en los puntos que van a tratar en ella, los mismos que constan en el Orden del Día que se copia : " Análisis y Resolución de los siguientes puntos : Uno) Aumento del Capital Social de LA LLAVE S. A. DE COMERCIO en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES de tal manera que una vez legalizado el incremento el capital social de la empresa ascienda a la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES. Dos) Suscripción y pago del aumento de capital y emisión de nuevos títulos de acciones . Tres) Reforma de los Artículos tercero y Cuarto del Estatuto Social , los mismos que tratan del capital social y su división. Cuatro) Autorización al Gerente General para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reformas referidos." - Preside la reunión el titular señor doctor Orlando Alcívar Santos y actúa de Secretario el Gerente General señor Domingo Caballero Martín .- Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y accionistas de la Compañía elaboró la lista de asistentes a la Junta y comprobó que a la misma habían concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de LA LLAVE S. A. DE COMERCIO, el Presidente declara instalada la sesión y pone a conocimiento de la Sala el primer punto constante en el Orden del Día cual es el que ya se ha

1 dicho . - El Presidente expresa que por varias razones , y
2 entre ellas la de lograr exista una relación lógica entre
3 el movimiento económico financiero de LA LLAVE S. A. DE CO-
4 MERCIO y su capital social, creía necesario que se apruebe
5 la elevación del mismo en DOS MILLONES DE SUQUES a fin de
6 que con tal aumento el capital de la Compañía ascienda a
7 Cuatro millones de suques en su totalidad. El aumento-dice-
8 deberá operarse mediante la emisión de dos mil acciones or-
9 dinarias y nominativas de un mil suques cada una . - Acto
10 seguido el señor Juan José Vilaseca toma la palabra y mani-
11 fiesta que está absolutamente de acuerdo con lo expresado
12 por el señor doctor Orlando Alcívar Santos y que apoya lo su-
13 gerido por éste, lo cual también es aceptado por los demás
14 accionistas concurrentes, aprobándose así, por unanimidad,
15 el aumento de capital de LA LLAVE S. A. DE COMERCIO a Cuatro
16 millones de suques, mediante la emisión de dos mil acciones
17 ordinarias y nominativas de Un mil suques cada una . - Con-
18 siderado y resuelto el primer punto del Orden del Día, el
19 Presidente pone a consideración de la Sala el segundo de e-
20 llos el mismo que se refiere a la suscripción del aumento
21 acordado y a la forma de pago del mismo, invitando a los con-
22 currentes a que lo hagan en proporción al capital que actual-
23 mente poseen. Los accionistas unánime y expresamente renun-
24 cian a suscribir en forma proporcional el aumento de capital
25 acordado, resolviendo la Sala que la suscripción se haga en
26 la forma que mejor convenga a la Compañía y a las posibili-
27 dades económico financieras de cada accionista, y que si és-
28 tos, es decir los accionistas, no suscribieren la totalidad



del aumento referido, se invito a terceras personas o nue-

vos socios a participar en la Compañia. Se deja acordado que

la renuncia del derecho de preferencia que hace cada accio-

niota, se refiere evidentemente a la parte del aumento del

capital que no sea suscrita por cada uno de ellos. Luego de

variadas deliberaciones, la Junta General por unanimidad a-

probó la siguiente suscripción del total del aumento de co-

pital: el señor Juan José Vilaseca Vallis suscribe mil qui-

nientas noventa y siete acciones ordinarias y nominativas

de un mil sueros cada una, lo que totaliza Un millón quinien-

tos noventa y siete mil sueros; el señor Domingo Caballero Mar-

tín suscribe cuatrocientas acciones ordinarias y nominati-

vas de un mil sueros cada una, por un total de Cuatrocientos

mil sueros; el señor doctor Orlando Aleívar Santos suscribe

una acción ordinaria y nominativa, por un valor de Un Mil Su-

eros; la señorita María Teresa Vilaseca De Prati suscribe

una acción ordinaria y nominativa, por valor de Un Mil

Sueros y la señorita María Cecilia Vilaseca De Prati suscri-

be una acción ordinaria y nominativa, por un valor de Un mil

Sueros. - A continuación la Junta resuelve por unanimidad

que el pago que deben hacer los suscriptores se efectúe así:

el señor Juan José Vilaseca Vallis pagará las mil quinientas

noventa y siete acciones que ha suscrito de la siguiente for-

ma: 1. UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTIASETE

NOVENTIASETE SUEROS COMENTA CINCUAVOS con cargo a igual valor

que le corresponda por concepto de reservas mediante su co-

capitalización y TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHO SUEROS VEINTE

CINCUAVOS en sucretario; el señor Domingo Caballero Martín po-

corá los cuatrocientos acciones que ha suscrito así : MIL-

CIENTOS VEINTE MIL NOVENTIOCHO SUAVES TRECE CENTAVOS con

cargo a igual valor que lo corresponden por concepto de re-
facultativas un suere,
servas/mediante su capitalización y setentinueve mil novecientos/

COCHETA Y SIDET CENTAVOS en numerario y cada uno de los

codiceros doctor Colando Alcivar Santos, Maria Teresa Vilano-

on De Prati y Maria Cecilia Vilanova De Prati pagaran su

respectiva acción de esta manera : CIENTO VEINTE MIL

VEINTICINCO CENTAVOS con cargo a igual valor /que lo corresponden

facultativas
a cada uno por concepto de reservas/mediante su capitaliza-

ción y CIENTO NOVENINUEVE SUAVES COCHETA Y CINCO CENTAVOS

en numerario. - La Sala resuelve igualmente que los pagos

en numerario se hagan directamente en la caja de la Compañia

dentro del plazo de diez meses contados a partir de esta fe-

cha, y/o con cargo a la suma que lo corresponden percibir a

cada suscriptor por concepto de futuras utilidades y/o reser-

vas dentro del lapso indicado mediante la correspondiente

capitalización, para lo cual se requerirá la autorización

de la Junta General de Accionistas. Agotado como está el se-

gundo punto del Orden del Día el Presidente pone a considera-

ción de la Junta el tercer punto de ellos y toma la palabra el

señor Domingo Caballero Martin, expresando que es necesario

reformular el estatuto social de la Compañia en concordancia

con el aumento de capital convocado. El señor Juan José Vi-

lanova manifiesta que está conforme con lo que ha expresado

el señor Domingo Caballero Martin y que poniendo precisamen-

te en la mano ha preparado un proyecto de reforma de los

Articulos tercero y cuarto del estatuto social, los cuales

1 so refieren a dicho punto, pidiendo al Presidente hacer en-
 2 trega a cada uno de los asistentes de un ejemplar de dicho
 3 proyecto para su lectura y aprobación .- Luego de que los
 4 accionistas (presentes deliberaron detenidamente, la Sala
 5 resuelve reformar el Estatuto de la Sociedad en lo atinante
 6 al nuevo capital y su división aprobando por unanimidad el
 7 texto de los artículos reformados, los mismos que dirán así:
 8 "Artículo Tercero Capital y Acciones .- El capital de la
 9 Compañía será de Cuatro Millones de Dueses dividido en cua-
 10 tro mil acciones ordinarias y nominativas de valor nominal
 11 de Un mil Dueses cada una.- Artículo Cuarto .- Títulos .-
 12 Las acciones, numeradas del cero cero cero uno al cuatro mil,
 13 inclusivo, constarán de títulos que serán suscritos por el
 14 Presidente y el Gerente General, pudiendo un solo título
 15 representar varias acciones." .- Toda vez que han sido tra-
 16 tados todos los puntos que constaban en el Orden del Día de
 17 esta reunión, el Presidente concede un receso para que se pro-
 18 ceida a redactar el Acta. - Reinstituida la sesión luego de
 19 un receso de cuarenta minutos el Gerente General- Secretario
 20 da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que
 21 es aprobado por unanimidad, con lo cual el Presidente decla-
 22 ra terminada esta sesión a las diez y cuarenticinco minutos
 23 de la mañana, firmando para constancia en unidad de acto
 24 todos los accionistas asistentes, entre ellos el Presidente
 25 y además el Gerente General- Secretario que certifica, fir-
 26 mado) Dr. Orlando Alcívar S., Presidente; firmado) Juan J.
 27 Vilaseca; firmado) María C. Vilaseca; firmado-) María Teresa
 28 Vilaseca; firmado) Domingo Caballero M., Gerente General .-

1 Secretario .- En fiel copia de su original. Para otorgar es-
 2 ta Certificación se remite al archivo de actas de La Llave
 3 S. A. de Comercio que está a mi cargo .- Guayaquil , cinco y
 4 seis de Agosto de mil novecientos setenta y seis .- Domín-
 5 go Caballero M.- Domingo Caballero Martín .- Gerente- Conco-
 6 ral + Secretario .- RODRIGUEZ A. N. R. - LA LLAVE S .
 7 A. Sede Social : Elay Alfaro trescientos cuarenta y cuatro
 8 y Av. Olmedo .- Envío de Correspondencia . Mailing- Address.
 9 P.O.Box mil doscientos setenta y ocho .- Teléfonos : cinco
 10 uno ocho tres uno tres - Cinco dos tres cuatro nueve tres .-
 11 Cable : "La Llave " Guayaquil. Telex : tres dos ocho tres.-
 12 PABLO M. Guayaquil - Ecuador .- Señor doctor Orlando Aloí-
 13 zar Santos . Ciudad. -De mis consideraciones : Cúmplase ha-
 14 cerle saber que la Junta General Extraordinaria de Accio-
 15 nistas de LA LLAVE S. A. DE COMERCIO, en sesión celebrada el
 16 día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a usted PRESIDENTE de
 17 la Sociedad por el plazo de Dos años contados a partir de
 18 esta fecha. De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto
 19 Social de la Compañía, contenido en la Escritura Pública co-
 20 torgada ante el Notario de Guayaquil doctor Thelmo Torres -
 21 Groupo el dieciséis de Mayo de mil novecientos setenta y cin-
 22 co e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Agosto
 23 del mismo año, a usted le corresponde, al igual que al Geren-
 24 te General, representar legal, judicial y extrajudicialmente
 25 a la Compañía. Sin embargo, usted deberá intervenir conjunta-
 26 mente con el Gerente General en todo acto o contrato cuya
 27 cuantía sea mayor de un millón de sucres y necesitará auto-
 28 rización del Directorio para intervenir en actos o contratos



cuya cuantía sea mayor de dos millones de sucres. Al comuni-
car a usted este particular y extender el presente Nombra-
miento, le deseo todo éxito en el ejercicio de su cargo. -

Hay abundantemente, p. La Llave S. A. de Comercio. f) Domingo
Caballero M. - Domingo Caballero Martín, Gerente General. -

Acepto el nombramiento que antecede, tomo posesión del car-
go y presento documentación fiel y legalmente. - Guayaquil, tre-

ce de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. - F) Orlan-
do Aleívar Santos. - Dr. Orlando Aleívar Santos. - Certifico:

que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fo-
jas catorce mil cuatrocientos ochenta y uno a catorce mil cua-

trocientos ochenta y dos. Número tres mil sesenta y cuatro

del Registro Mercantil y anotado bajo el número doce mil

trescientos nueve del Repertorio. - Guayaquil, veinte y

cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. - El Re-

gistrador Mercantil. - f) Doctor Miguel Aleívar Andrade. -

Abogado Doctor Miguel Aleívar Andrade. - Registrador Mercan-

til del Cantón Guayaquil. - Hay un sello. - N O M B R E -

M I G U E L A L E I V A R A N D R A D E. - LA LLAVE S. A. - Ceso Social: Eloy Alfaro

trescientos cuarenta y cuatro y Av. Olmedo. - Envío de Corres-

pondencia. Mailing Address: F. O. Box mil doscientos oc-

tenta y ocho. - Teléfonos: cinco uno ocho tres uno tres y cinco

dos tres cuatro nueve tres. - Cable: "La Llave" Guayaquil.

Telera: tres dos ocho tres. - Pádena 24. Guayaquil. Ecuador. -

Agosto trece de mil novecientos ochenta y cinco. - Señor Do-

mingo Caballero Martín y Ciudad. - De mis consideraciones:

Es placentero para mí hacerle saber que la Junta General

Extraordinaria de Accionistas de La Llave S. A. de Comercio,

en sesión de esta fecha, resolvió nombrar a usted ~~GENERAL~~
 GENERAL de la Sociedad por el periodo de dos años contados
 a partir de hoy. De conformidad con lo dispuesto en el Es-
 tatuto Social de la Compañía, contenido en la Escritura Pú-
 blica otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor Thomas
 Torres Orozco, el dieciséis de Mayo de mil novecientos oc-
 conta y cinco e inscrito en el Registro Mercantil el cinco
 de Agosto del mismo año, a usted le corresponde, al igual
 que al Presidente, representar legal, judicial y extraju-
 dicialmente a la Compañía. Sin embargo, usted deberá inter-
 venir conjuntamente con el Presidente en todo acto e empre-
 sa cuya cuantía sea mayor de un millón de sucres y necesite-
 rá autorización del Directorio para intervenir en actos o
 contratos ^{cuya} cuantía sea mayor de dos millones de sucres. Al
 comunicar a usted este particular y extender el presente Nom-
 bramiento, le damos todo acierto en el ejercicio de su car-
 go. Muy atentamente, p. La Mano E. A. de González. - f)
 Orlando Aleívar Santos.- Dr. Orlando Aleívar Santos. - Pre-
 sidente.- Acepto el Nombramiento quinceavo, como posesión
 del cargo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. - Guaya-
 quil, tres de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.
 f) Domingo Caballero Martín. - Domingo Caballero Martín.-
 Queda inscrito este Nombramiento de fojas enteras mil enci-
 trescientas ochenta y nueve e enteras mil cuatrocientas ochenta
 y tres, número tres mil sesenta y tres del Registro Mercantil y
 anotado bajo el número dos mil trescientos ocho del Regis-
 tro. - Archívase los Certificados de Registro y Notari-
 on Escorial. - Guayaquil, veinte y cinco de Agosto de mil

novocientos ochenta y cinco. - El Registrador Mercantil,
 2) Héctor Miguel Alcívar Andrade. - Abogado. Héctor Miguel
 Alcívar Andrade. - Registrador Mercantil del Cantón Guaya-
 quil. - Hay un sello que dice: Registro Mercantil del Can-
 tón Guayaquil. Pagada por esta inscripción: Cuatrocientos,
 treinta y tres pesos veinte centavos. - Hay un sello. -
 SON COPIAS. - Los otorgantes ratifican y aprueban en todas
 sus partes el contenido íntegro del presente instrumento,
 dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus
 efectos legales. La cuantía de esta escritura es la suma de
 dos millones de dólares, hallándose cancelada del pago de
 los impuestos respectivos, de conformidad con lo dispuesto
 en el Decreto setecientos treinta y tres del veintidos de
 Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el
 Registro Oficial número ochocientos ochenta y ocho del vein-
 tinove de los mismos. - Leída esta escritura de principio a
 fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos
 la aprueban y suscriben en unidad de esto, con algo. (Hay lo
 firmado) Dr. Orlando Alcívar S. - C. I. número cero nueve -
 cero cero noventa y un mil novecientos noventa y ocho. - C. 2.
 número cero cero cuatro mil cuatrocientos diez y siete. -
 Domingo Caballero H. - C. I. número cero nueve-cero docien-
 tos treinta i un mil trescientos noventa y seis. - C. 2.
 número cero cero uno. setecientos cuarenta y tres. - R. U. C.
 de la Llave número cero noventa y nueve mil uno - cincuenta
 y dos noventa y cinco cero cero uno. - Thomas R. Torres G.
 Enmenda: Extraordinaria-incorita. debidamente-Valla-terceras-
 oaciones-acciones-Domingo- agosto- oprobé- acción- millones-

1 ~~Entrelíneas: cuya.-~~ ~~que son de nacionalidad ecuatoriana-~~
2 ~~facultativos-facultativos-facultativos-un cuero-facultativos.-~~
3 ~~Deposito: setenta y nueve mil novecientos.-~~

4 ~~Se otorgó ante mí, en fe de~~
5 ~~ello, confiere este T E R C E R TESTIMONIO que sello y~~
6 ~~firmo en Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-~~



[Signature]
D. THELMO R. TORRES
NOTARIO

14 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 595,
15 dictada el once de noviembre de mil novecientos setenta y seis por el Se-
16 ñor Intendente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura pública de fo-
17 jas 25.026 a 25.040, número 5.146 del Registro Mercantil y anotada bajo el
18 número 17.677 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y cinco de noviembre de
19 mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

20 *[Signature]*
21 ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

22 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta
23 escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-
24 tado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el
25 Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número
26 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Gua-
27 yaquil, a veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.-
28 El Registrador Mercantil.- *[Signature]*

1 TÍPICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de la presente escritura públi-
2 ca a fojas 5951 del Registro Mercantil de 1.967; 8182 del mismo Registro
3 de 1.965; 4109 del Registro Mercantil de 1.960; 12.920 del mismo Registro
4 de 1.975, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a vein-
5 te y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.- El Registra-
6 dor Mercantil.-

7 **ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE**
8 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afilia-
10 ción a la Cámara de Comercio de la Compañía "LA LLAVE S.A. DE COMERCIO".-
11 Guayaquil, a veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.
12 El Registrador Mercantil.-

13 **ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE**
14 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**



1 mó nota de la presente escritura pública a fojas 5951 del Registro Mercan-
 2 til de 1.967; 8182 del mismo Registro de 1.965; 4109 del Registro Mercan-
 3 til de 1.960; 12.920 del mismo Registro de 1.975, al margen de las inscrip-
 4 ciones respectivas.- Guayaquil, a veinte y cinco de noviembre de mil nov-
 5 cientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.

6 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7
 8 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afilia-
 9 ción a la Cámara de Comercio de la Compañía "LA LLAVE S.A. DE COMERCIO".-

10 Guayaquil, a veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

11 El Registrador Mercantil.

12 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



15 **REGISTRO MERCANTIL DEL**
 16 **CANTON GUAYAQUIL**

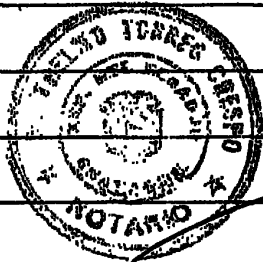
17 VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION

18 \$1. Mil novecientos diez y cinco 10/100.

19
 20 CERTIFICO: Que en esta fecha, tomé nota al margen de las matrices de
 21 14 de septiembre de 1960; de 21 de abril de 1965 y de 4 de mayo de
 22 1967, de acuerdo a lo ordenado en la Resolución no. 5954 expedida
 23 por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la que se aprueba
 24 el aumento de capital y reforman los estatutos de la compañía anóni-
 25 ma denominada LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, todo lo cual consta en la
 26 copia que antecede.- Guayaquil, 30 de noviembre de 1976.

27 **Dr. Alberto Subadilla Nivola**
 28 Notario Cuarto de Guayaquil

OY FE que con esta fecha y al margen de la correspondiente escritura de Ma-
re dieciseis de mil novecientos setenta y cinco, se tomó nota del Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos a que se refiere el testimonio precedente, y
conforme lo ordenado por la Intendencia de Compañías en Resolución N. 5954.
Guayaquil, Diciembre 1, de 1976



[Handwritten signature]
FERNANDO T. TORRES
NOTARIO